

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, HIGINIO DEL TORO PERÉZ Y CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ; EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**" Y POR LA OTRA PARTE **GEOINGENIERIA APLICADA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE INSTRUMENTO POR EL C. **CARLOS ALBERTO VÁZQUEZ ECHAVARRÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "**EL PRESTADOR**", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO "**LAS PARTES**", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR, SIN QUE CONCURRAN VICIOS QUE DAÑEN SU CONSENTIMIENTO, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL, SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 15, 16, 17, 26, 28, 36, 37, 39, 40, 66 y demás artículos relativos del **Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, se adjudicó a la empresa como persona jurídica denominada **GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.**, la contratación mediante **LICITACION PUBLICA No. 005/2017**, según **Acta de Fallo del 24 de mayo del año 2017**, para la "**ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE GESTION CATASTRAL, DEPURACION DEL PADRON CATASTRAL Y VERIFICATIVO EN CAMPO**", en tal virtud se autorizó la celebración del presente instrumento con "**EL PRESTADOR**".

Con base en los anteriores antecedentes, "**LAS PARTES**" manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "**EL MUNICIPIO**" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- a) Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de los dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V, 47, 52 fracción II, 75 y 77 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos; así mismo, se establece

como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios que celebren sus representantes.

- b) En los términos de los artículos 2, 3, 4 numeral 125 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio libre, es el nivel de gobierno fundamental, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; así como facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así también en la Constitución del Estado de Jalisco y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo facultades de los Ayuntamientos el celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la prestación de servicios.
- c) Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 37 y 38 de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los convenios y contratos que se requieran para el pleno ejercicio de las funciones a su cargo.
- d) Sus representantes, de conformidad con lo que establecen los artículos 47, 52, 63 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; pueden representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención ajustándose a las ordenes e instrucciones que en cada caso reciba, así como representar al municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que sea indispensable su intervención y representar al municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte.
- e) Los representantes "EL MUNICIPIO", cuentan con las facultades suficientes y necesarias para representarlo y celebrar el presente contrato en los términos del artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, y los artículos 73, 77 y 86 de la constitución política del estado libre y soberano de Jalisco, así como los artículos 2, 37, 38, 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y demás disposiciones jurídicas aplicables, mismas que no les han sido modificadas o revocadas en forma alguna.
- f) Los recursos económicos para la celebración del presente instrumento son de origen municipal con cargo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- g) Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000 y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.

2.- DECLARA "EL PRESTADOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- a) Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, mexicana, constituida legalmente de acuerdo con las leyes de nuestro país, que con la suscripción del presente contrato, cumple con uno de los fines establecidos dentro de su objeto social, según lo acredita con el testimonio de la escritura pública número 1833 otorgada el día 05 de julio de 2012, pasado ante la fe del Notario Público número 01 de Veracruz, Veracruz. Lic. Gustavo Sousa Escamilla, documento que se encuentra agregado al expediente, y que dentro de sus facultades se encuentra facultado para llevar a cabo los trabajos señalados en el **ANEXO No. 1**, mismo que forma parte integral del presente contrato.
- b) El C. Carlos Alberto Vázquez Echavarría, en su carácter de Representante Legal, como se acredita en el testimonio de la Escritura Pública señalada en el punto anterior, que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente contrato, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas o revocadas, y en caso contrario, está anuente en quedar obligado a título personal de los compromisos contraídos por su representada y se identifica con copia fotostática simple anexa al presente contrato de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número VZECCR60121809H401.
- c) Su Registro Federal de Contribuyentes ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) es **GAP120705KF1**, con fecha de inicio de operaciones el día 05 de julio de 2012.
- d) Tiene la capacidad legal y técnica suficiente para garantizar el cumplimiento de la ejecución del proyecto que contiene el **ACTA DE FALLO** del 24 de mayo del año 2017, denominado **"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE GESTION CATASTRAL, DEPURACION DEL PADRON CATASTRAL Y VERIFICATIVO EN CAMPO"**, acta que forma parte del presente instrumento jurídico como **ANEXO No. 1**, que entre otras cosas que se especifican en el acta de fallo, es la **Implementación y puesta en marcha del Sistema de Gestión Municipal para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, (SICAGEM)** según **LICITACION PUBLICA No. 005/2017**.
- e) Tiene su domicilio legal establecido en Miguel Alemán Número 82, Oficina 33 Hicacal, Boca del Río Veracruz, C.P. 94290, con número telefónico (229) 178-35-00, domicilio que servirá para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato.
- f) La persona moral, se encuentra dada de alta en el Padrón de Proveedores del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Jalisco, con número de identificación 4945.

3.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

UNICO.- Se reconocen recíproca y expresamente la personalidad jurídica y el carácter legal con el que comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y razonada y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad e intención sin reserva, y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma como expresión de su voluntad.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Para efectos de darle seguimiento a los trabajos a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan a un coordinador, por parte de **"EL MUNICIPIO"** se designa a la L.I. ANASTASIA MARGARITA CHÁVEZ VILLALVAZO y por parte de **"EL PRESTADOR"**, se designa al ING. GUILLERMO ALBERTO VAZQUEZ MARTINEZ, ambos deberán vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato así como en el **ANEXO No. 1**, el cual forma parte integral de dicho del presente documento, por lo que cada coordinador deberá informar en el momento que le requiera su representado sobre el avance, irregularidades, incumplimiento y conclusión de los trabajos antes señalados.

SEGUNDA.- El presente contrato tiene por objeto que **"EL PRESTADOR"** preste sus servicios a **"EL MUNICIPIO"** consistentes en la **IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL, DEPURACIÓN DEL PADRÓN CATASTRAL Y VERIFICATIVO EN CAMPO**", dichos trabajos deberán ejecutarse de acuerdo a las especificaciones, requerimientos y características técnicas, claramente descritas de la totalidad de las partidas en las bases que emitió y publico **"EL MUNICIPIO"** en su carácter de convocante dentro del proceso de **Licitación Pública No. 05/2017**.

TERCERA.- Los hechos, actos, bases y documentos relacionados al proceso de la licitación pública señalada en los antecedentes del presente documento, se hicieron constar en el **ACTA DE FALLO** que se emitió el 24 veinticuatro de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, misma que fue firmada por los integrantes de la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios Públicos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El Acta señalada en la presente cláusula forma parte integral de este contrato como **ANEXO No. 1**, por lo que su contenido deberá considerarse como si se hubiera transcrito en su totalidad en el presente documento contractual, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTA.- **"EL MUNICIPIO"** pagará a **"EL PRESTADOR"** los servicios contratados en el presente instrumento jurídico y conforme a las condiciones de pago señaladas en el **ACTA DE FALLO** anexa al presente documento, la cantidad de **\$ 2'865,079.36 (Dos millones ochocientos sesenta y cinco mil setenta y nueve pesos 36/100 Moneda Nacional)**, de acuerdo a las siguientes fechas y condiciones:

- a) Un anticipo del **25%** por la cantidad de **\$716,269.84 (setecientos dieciséis mil doscientos sesenta y nueve pesos 84/100 M.N.)**. I.V.A. incluido, a la firma del contrato correspondiente y previa expedición de la factura.
- b) Un segundo pago por la cantidad de **\$ 1'074,404.76 (un millón setenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos 76/100 M.N.)** I.V.A. incluido el 31 de julio de 2017, que corresponde al **37.50%**.
- c) Y el **37.50%** restante como tercer pago por la cantidad de **\$ 1'074,404.76 (un millón setenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos 76/100 M.N.)** I.V.A. incluido, una vez que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) avale que los trabajos consistentes en la **IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL, DEPURACIÓN DEL PADRÓN CATASTRAL Y VERIFICATIVO EN CAMPO**, hayan cumplido con las condiciones del contrato y anexos técnicos, de acuerdo al dictamen emitido por dicha dependencia federal.

Los pagos serán realizados previo ingreso de la factura electrónica correspondiente (CFDI) debidamente requisitada por "EL PRESTADOR" y a entera satisfacción de la Hacienda Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. En caso de correcciones en la factura y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles la Tesorería de "EL MUNICIPIO", rechazará la operación y la devolverá a "EL PRESTADOR" para que éste la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" establece que no efectuará pago alguno a "EL PRESTADOR" hasta en tanto se compruebe el avance de los trabajos objeto del presente contrato **en lo que se refiere el inciso b) de la cláusula anterior y de acuerdo al cronograma de trabajo según la cláusula octava** del presente instrumento jurídico, así como la conclusión de los servicios contratados para lo cual la Hacienda Municipal llevará a cabo las supervisiones necesarias a fin de constatar que los servicios son entregados en la forma convenida de conformidad al **inciso c) de la cláusula anterior**.

SEXTA.- El proveedor se obliga a presentar las fianzas correspondientes por el monto total del anticipo y fianza del 10% de cumplimiento del monto total de la adquisición, como así se estipula en las bases que regulan la licitación pública señalada en este documento.

SEPTIMA.- Las partes están de acuerdo en que la vigencia del presente contrato será del **02 dos de junio al 22 veintidós de septiembre del año 2017** dos mil diecisiete.

OCTAVA.- Los trabajos que realizará "EL PRESTADOR" de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, se entregaran a "EL MUNICIPIO" de acuerdo al siguiente cronograma:

Componente	Subcomponente	JUNIO		JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE					
		SEMANAS															
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1. Depuración del padrón Catastral	Recopilación de Información	■	■														
	Depuración			■	■	■											
2. Verificativo de Campo	2.1 Armado de Predial			■	■	■	■	■	■	■	■	■					
	2.2 Verificativo de Campo 3,000 predios			■	■	■	■	■	■	■	■	■					
	2.3 Vinculación y Revisión 3,000 predios			■	■	■	■	■	■	■	■	■					
3. Implementación del Sistema de Gestión Catastral (SICAGEM)	3.1 Migración de datos			■	■	■	■	■	■	■	■	■					
	3.2 Módulo de Seguridad			■	■	■	■	■	■	■	■	■					
	3.3 Módulo de Mantenimiento			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■				
	3.4 Módulo de Consulta			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■				
	3.5 Módulo de Gestión			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■				
	3.6 Capacitación															■	

Oficina

[Signature]

NOVENA.- "EL PRESTADOR" quedará obligado ante "EL MUNICIPIO" a responder del anticipo, para poder prestar el servicio y dar la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación vigente aplicable.

DECIMA.- "EL PRESTADOR" se compromete a garantizar la calidad del servicio y bienes adquiridos objeto de este contrato por **1 (un) año** contado a partir de la firma del presente contrato.

DECIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR" se obliga a guardar en completo secreto toda la información y documentación proporcionada por "EL MUNICIPIO", para el desarrollo de los servicios profesionales objeto del presente contrato, haciéndose acreedor en todo caso a las responsabilidades civiles y penales establecidas por la ley de la materia.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia es el patrón de los empleados que "EL PRESTADOR" requiera y llegase a contratar para la debida prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo tanto, tampoco es responsable bajo ninguna circunstancia de las obligaciones patronales que para tal efecto se tengan ante cualquier institución de seguridad social o de cualquier índole en relación con dichos empleados. Cualquier obligación patronal que se actualice con motivo de la prestación de los servicios, será a cargo, única y exclusivamente de "EL PRESTADOR".

DECIMA TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a proporcionar en tiempo y forma a "EL PRESTADOR" toda la información y documentación que requiera para el desarrollo de los servicios que proporcionara este último.

DECIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR" se obliga y compromete a que bajo ninguna circunstancia divulgar, proporcionar o revelar a terceros aquella información confidencial o de carácter privado que "EL MUNICIPIO" le llegase a proporcionar con motivo de los servicios objeto del presente contrato. En los términos del presente contrato, por información confidencial se entiende cualquier comunicación entre las partes, ya sea escrita, oral o electrónica, y toda clase de información, documentos, archivos, diagramas y demás escritos que se intercambien como consecuencia directa o bien se encuentre relacionada de cualquier manera, directa o indirectamente con alguna de las partes.

DECIMA QUINTA.- Las partes acuerdan que cualquier modificación o variación a los derechos y obligaciones que se estipulan en el presente contrato, deberá hacerse constar mediante un convenio por escrito que al efecto suscriban las partes, el cual se deberá referir a este contrato, por lo que cualquier acuerdo en este sentido que no cubra dicha obligación, no tendrá ningún efecto jurídico.

DECIMA SEXTA.- "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente a ningún tercero los derechos y obligaciones que contrae en virtud de la suscripción del presente contrato. En caso de contravención a lo dispuesto en esta cláusula, será causa suficiente para rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad para "EL MUNICIPIO".

DECIMA SEPTIMA.- Pena Convencional.- Cuando "EL PRESTADOR" incumpla con el plazo de entrega de los bienes y/o servicios prestados establecidos de acuerdo al cronograma a que se refiera la cláusula **OCTAVA** de este contrato, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar), por cada día natural de demora de los servicios no entregados. Dicha pena se le descontará a "EL PRESTADOR" de las liquidaciones que deban hacersele, conforme a la fórmula que a continuación se describe:

La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes entregados con atraso, para tal efecto se aplicará la siguiente fórmula:

Fórmula: **(pd) X (nda) X (vbsepa) = pca**
Donde:
Pd: Penalización Diaria
Nda: Número de días de atraso
Vbea: Valor de los bienes entregados con atraso
Pca: Pena convencional aplicable

DECIMA OCTAVA.- Las partes acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato se someten expresamente al Juzgado Civil con residencia en este municipio, renunciando desde este momento al fuero de cualquier otro tribunal que por razón de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así mismo en caso de originarse trámite o juicio alguno por el incumplimiento del presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, se someten a las disposiciones legales aplicables del Estado de Jalisco.

Enteradas las partes del contenido y alcances que jurídicamente representa el otorgamiento y suscripción del presente contrato lo firman en triplicado el **día 02 dos de Junio del año 2017**, los que intervinieron y quisieron hacerlo por estar conformes con el contenido del mismo y por no haber dolo, mala fe, enriquecimiento ilícito, error o coacción de ningún tipo, o bien, cualquier vicio de consentimiento que afecte su validez o existencia, por lo que este acto jurídico es la expresa y libre manifestación de voluntades.

POR "EL MUNICIPIO":



LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ
Presidente Municipal



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico Municipal



LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
Secretario General



MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ
Encargado de la Hacienda Municipal

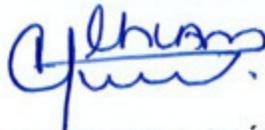
POR "EL PRESTADOR":



C. CARLOS ALBERTO VAZQUEZ ECHAVARRIA
Representante Legal de Geoingenieria Aplicada S.A. de C.V.

COORDINADORES DEL PROYECTO:

POR "EL MUNICIPIO":



L.I. ANASTASIA MARGARITA CHÁVEZ VILLALVAZO

POR EL "EL PRESTADOR":

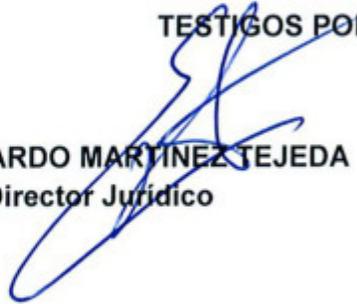


ING. GUILLERMO ALBERTO VAZQUEZ



TESTIGOS POR "EL MUNICIPIO":

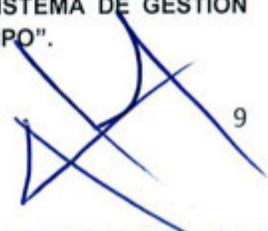
LIC. EDUARDO MARTINEZ TEJEDA
Director Jurídico



ING. HECTOR TOSCANO BARAJAS
Coordinador del Departamento
de Proveduría



La presente hoja forma parte del contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el **Municipio de Zapotlán el Grande**, y por la otra parte **Geoingenieria Aplicada S.A. de C.V.**, firmado el **02 de Junio del año 2017**, para la ejecución del proyecto "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE GESTION CATASTRAL, DEPURACION DEL PADRON CATASTRAL Y VERIFICATIVO EN CAMPO".





**ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA 005/2017**

**“ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL,
DEPURACIÓN DEL PADRÓN CATASTRAL Y VERIFICATIVO EN CAMPO”**

**VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA
EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Siendo las 10:00 (diez) horas del día 24 (veinticuatro) de mayo de 2017, dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 15, 16, 17, 26, 28 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios Públicos Para el Municipio de Zapotlán el Grande, en la sala “María Elena Larios González” del Palacio Municipal con domicilio en la Avenida Cristóbal Colon # 62 colonia Centro C.P 49000. Previa convocatoria realizada por la C. Susana Valencia del Toro, en su carácter de Presidente de la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se reunió este órgano colegiado en sesión ordinaria.-----

**PARA EMITIR EL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA 005/2017**

BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y Declaración del Quórum Legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Bienvenida por parte del Presidente de la Comisión.
5. Emisión del fallo de la Licitación Publica 005/2017, para la ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL, DEPURACIÓN DEL

-----ANÁLISIS-----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 Reglamento de Adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y del punto 3.2 y 8.1 de las bases que norman el proceso, la convocante procedió a la evaluación de las propuestas presentadas por los concursantes, mismas que conforme con lo establecido con las bases de la licitación, previa convocatoria publicada en 2 diarios Estales Cía. Periodística del Sol de Guadalajara, S.A de C.V. Unión Editorialista, S.A de C.V. (EL INFORMADOR) y dos periódicos locales, Periódico el Sur S. de R.L de C.V. y el (VOLCAN) con razón social a nombre de Milton Iván Peralta Patiño, así como en la página del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día jueves 04 (cuatro) de mayo año 2017.

Se recibió cuestionario de aclaraciones de acuerdo con lo establecido al numeral 5.1 de las bases que norman la presente licitación el día 15 (quince) de mayo de 2017 a las 14:00 (catorce) horas, por lo que se envió respuesta por la convocante de acuerdo con lo establecido en el mismo numeral de las bases que norman este proceso el día 15 (quince) de mayo antes de las 17:00 (diecisiete) horas, recibándose las propuestas formuladas en sobre cerrado de acuerdo al numeral 16.1 de las bases de la licitación, por los licitantes interesados el día 22 (veintidós) de mayo del 2017 (dos mil diecisiete) antes de las 12:00 (doce) horas, efectuando la apertura de sobres en acto público de acuerdo al numeral 19.2 de la bases, el día 22 (veintidós) de mayo del 2017 (dos mil diecisiete) a las 10:00 (diez) horas, por los integrantes de la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; Revisada la información de los licitantes contenida en las propuestas, tanto técnicas como económica, mismas que fueron entregadas en tiempo y forma, las que se encuentran debidamente signadas por su respectivos representantes legales:

TECNOLOGICOS LAZMEX, S DE R.L DE C.V.
GEOINGENIERIA APLICADA, S.A DE C.V.
QPS CONSULTORES EN SISTEMAS, S.C.

La Comité de Adquisiciones se reunió el 24 (veinticuatro) de mayo de 2017 dos mil diecisiete) a las 10:00 (diez) horas para realizar el acto de fallo de la Licitación Pública 005/2017, analizando primera y detalladamente las PROPUESTAS TÉCNICAS observándose que los licitantes participantes, TECNOLOGICOS LAZMEX, S. DE R.L DE C.V. GEOINGENIERIA APLICADA, S.A DE C.V. y QPS CONSULTORES EN SISTEMAS, S.C. cumplen con lo solicitado en las bases de la presente licitación ya que presento la documentación

- **Alta, baja y cambios de usuarios del sistema.** El cual se refiere al mantenimiento de usuarios del sistema.
- **Asignación y niveles de privilegios para el acceso de cualquiera de los módulos.** Manejo de las restricciones de accesos de los usuarios de cualquiera de los módulos.
- **Auditoría de los movimientos efectuados en el sistema.** Cualquier movimiento de actualización cambio o baja de información cartográfica será registrado por el sistema informando el usuario, la fecha, hora y que movimientos efectuó.
- **Catálogos del sistema.** Todos los catálogos del padrón alfanumérico y cartográfico de colonias, calles, sectores catastrales, valores de suelo, valores de calle y de construcción y los que requiera el municipio.

1.2 MÓDULO DE MANTENIMIENTO CARTOGRÁFICO CATASTRAL.

Este Módulo deberá actualizar la información cartográfica catastral en forma interactiva y a través de menús y ventanas específicas de control. Con éste módulo el sistema deberá tener al menos dos formas de realizar la actualización cartográfica. La primera que permita actualizar en forma masiva información de predios y construcciones provenientes de levantamientos fotogramétricos, así como de planos proporcionados por fraccionadores (fraccionamientos o colonias nuevas) y el segundo por manzana individual, que permitirá actualizar movimientos que se realizan en los predios y que deberá ingresar en forma inmediata las actualizaciones provenientes de las revisiones, verificaciones, subdivisiones, fusiones, apeos y deslindes que realiza el Municipio cotidianamente con sus brigadas de campo.

Deberá tener capacidades de edición y producción automatizada de cartografía explotando las funcionalidades de CAD y de GIS sobre el cual corre.

Deberá tener capacidades de capturar desde una tableta digitalizadora, desde archivos capturados en coordenadas geográficas o cartesianas de cualquier proyección cartográfica, o directamente teniendo como base ortofotos digitales o imágenes de satélite.

Deberá contener facilidades de revisiones automáticas y de correcciones de errores topológicos, que generalmente se cometen durante la actualización, lo que garantiza la precisión en los cálculos de superficie de terreno y construcción.

Revisará en forma automática y comparará las superficies de terreno y construcción que se tienen registrados en el padrón fiscal (declarado por los contribuyentes) generando reportes de inconsistencias y deberá actualizar automáticamente las superficies de terreno y construcción levantadas en cartografía.

- Consulta por predio.
- Consulta por clave catastral.
- Consulta por Número de cuenta fiscal.
- Consulta por Colonia, manzana, predio.
- Consulta por propietario.
- Consulta por Manzana
- Consulta por Dirección
- Por calle y número oficial.
- Por Localidad.
- Permita consultar los predios que dan frente a una calle lo que es muy útil para determinar los valores de calle.
- Despliegue manzanas y predios que estén circunscritos dentro del polígono de colonia.
- Despliegue manzanas y predios que estén circunscritos dentro del polígono de zona.
- Elaboración de Mapas Temáticos que permita generar mapas con variables catastrales tales como:
 - Despliegue de Contribuyentes morosos.
 - Distribución de pagos por años y bimestres
 - Distribución de impuesto.
 - Distribución de valores de suelo y construcción
 - Distribución de Usos de los Inmuebles
 - Programas de notificación.
 - Despliegue de predios Notificados.
- Simulación de Incrementos de Predial por diversas variables como: Impuesto, Valores de suelo y construcción, valores catastrales, etc.
- Programas de verificación de campo y actualización cartográfica
- Proyectos de actualización.
- Utilerías. El sistema de Gestión catastral deberá contener diferentes funciones interactivas de consulta:
 - Despliegue de colindantes. Mostrando el propietario y el número de cuenta.
 - Despliegue de medidas de frente y fondo.
 - Despliegue de construcciones.
 - Elaboración de planos acotados automáticos.
 - Consulta de datos técnicos y fiscales. En este rubro el sistema debe ser capaz de hacer reportes de las diferencias de superficies de terreno y construcción, que se encuentren al comparar la información cartográfica con la inscrita en el padrón de predial, así mismo deberá reportar el cálculo del impuesto omiso, ya sea por diferencias de terreno o construcción o por omisión completa del predio en el padrón. Por otro lado el sistema también deberá reportar en forma interactiva los adeudos y accesorios que cause el contribuyente, desde la cartografía.
- Capacidades de despliegue en tres dimensiones (3D) de la información de predios y construcciones, para permitir detallar los cuerpos de construcción y verificar su forma y dimensiones. Así mismo el despliegue tridimensional debe tener capacidad de realizarse considerando el modelo digital del terreno para desplegar la tercera

1.6 MÓDULO DE TRÁMITES.

Se deberá poder realizar trámites de las transmisiones patrimoniales como son:

- Compra-venta
- Herencia
- Fusiones
- Juicios
- Fraccionamientos
- Condominios, etc.

Así como avalúos, rectificaciones, traslados de sector y todos los que requiera el municipio.

1.7 MÓDULO DE SEGUIMIENTO DE TRÁMITES CATASTRALES.

El sistema deberá contener un módulo que siga el flujo de los procesos catastrales que realiza el Municipio ("work flow"), considerando desde el inicio del trámite hasta su finalización, dichos trámites pueden ser:

- Certificado de Inscripción catastral
- Constancia de no adeudo.
- Traslados de dominio (Impuesto sobre transmisión patrimonial)
- Apeos y deslindes.
- Certificados de Propiedad y No Propiedad.
- Y demás trámites considerados en la Ley de Catastro y de ingresos en materia catastral del Estado y el Municipio.

1.8 MÓDULO DE REPORTES.

El sistema deberá considerar los siguientes reportes, tanto tabulares como reportes temáticos sobre los mapas:

- Histórico de pagos.
- Estados de cuenta.
- Recibos cancelados.
- Recibos por caja.
- Reporte de descuentos.
- Reporte de deudores por región.

- Tasas.
- Recargos.
- Descuentos, exenciones
- Diferencias, etc.

2.2 BASES GRAVABLES.

El sistema deberá integrar un módulo donde se realice el cálculo anual masivo, es decir, generar el crédito fiscal anual para cada predio considerando, multas, recargos, descuentos, etc., para ello se deberá considerar las siguientes funciones:

- Actualización masiva anual, por bimestre, para el cobro del nuevo año.
- Actualización de valores a través de avalúos manuales generados por catastro.
- Actualización masiva de valores de manera automática usando la cartografía digital, por medio del sistema.
- Historial de Bases Gravables.

2.3 CONSULTA CARTOGRÁFICO CATASTRAL VÍA WEB.

El Sistema de Consulta WEB Catastral deberá tendrá las facilidades de consultar en forma territorial desde un predio hasta una zona catastral completa.

Una vez que se cuenta con la información cartográfica catastral actualizada, se requiere contar con una herramienta de alto desempeño para gestión municipal y para entidades externas (como los notarios) por la cantidad de información con la que se cuenta, por lo tanto, se requiere del desarrollo de un módulo de consulta WEB desde el cual se pueda acceder a la información catastral.

Una de las finalidades del módulo de consulta web es acercar al usuario la información referente a su predio, incluyendo consultas útiles al usuario para su servicio.

Las consultas requeridas que deberá contener son las siguientes:

- Consulta por predio.
- Consulta por clave catastral.
- Consulta por Número de cuenta fiscal.
- Consulta por Colonia, manzana, lote.
- Consulta por propietario.
- Consulta por Manzana
- Por colonia.
- Por localidad.
- Consulta por Dirección

ENTREGABLE.

Un Sistema de gestión Catastral incluyendo el código fuente.
Manuales técnicos y del sistema.
Diccionario de Datos.
Diagramas de Entidad-Relación.

PRUEBA DE APTITUD Y EXPERIENCIA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTION MUNICIPAL.

El sistema deberá estar instalado y funcionando por lo menos en un Municipio del Estado de Jalisco.

ESPECIFICACIONES.

Consistirá en una demostración por parte del licitante, de la funcionalidad del Sistema de Gestión Municipal propuesto, considerando este sistema como aplicación terminada y patentada por el licitante.

Prueba de Concepto en tiempo real.

Que sea una sola empresa la que haya realizado todos los módulos.

CONTENIDO DE LA EXPOSICION.

TIEMPO MÍNIMO DE EXPOSICIÓN: cincuenta minutos, expuesta por un técnico especializado, que domine los temas inherentes a la aplicación que esté exponiendo, quien, previo a la presentación, deberá acreditarse mediante carta suscrita por el representante legal del licitante.

TIEMPO MÁXIMO DE EXPOSICIÓN: sesenta minutos, expuesta por un técnico especializado, que domine los temas inherentes a la aplicación que esté exponiendo, quien, previo a la presentación, deberá acreditarse mediante carta suscrita por el representante legal del licitante.

CARACTERÍSTICAS DE LA EXPOSICIÓN.

Deberá ser una demostración de Sistemas que ya hayan sido desarrollados para Gobiernos Municipales y, no podrá ser una presentación en "Power Point" o en cualquier otro software de presentación o animación.

La exposición deberá mostrar los módulos con las características siguientes:

SISTEMA CARTOGRAFICO CATASTRAL.

Módulo de consulta Cartográfico Catastral

- Consultas interactivas en WEB para desplegar predios a nivel individual, por

	<ul style="list-style-type: none"> • Que realice la fiscalización de predial (notificaciones y requerimientos) • Que realice trámites de transmisión patrimonial. • Mapas temáticos que muestre predios del padrón con la cartografía (para demostrar la vinculación con la cartografía catastral). <p>Además de lo anterior, deberán hacerse las pruebas correspondientes de:</p> <p>MÓDULO DE SEGURIDAD MÓDULO DE SERVICIOS Y TRANSMISION PATRIMONIAL MÓDULO DE TRÁMITES MÓDULO DE SEGUIMIENTO DE TRÁMITES CATASTRALES MÓDULO DE REPORTES MÓDULO DE APREMIOS HERRAMIENTAS DE CONSULTA Y CATÁLOGOS CONFIGURABLES</p>
Partida 2	<p><u>DEPURACIÓN DEL PADRÓN CATASTRAL</u></p> <p>Realizar la actualización del Padrón Catastral: Higienizando, depurando y estandarizando los registros en base a la investigación realizada en campo y documental. Se requerirá la actualización de los catálogos respectivos de la base de datos.</p>
	<p>Son 10,272 inconsistencias las que se tienen que corregir, algunas de las cuales son: claves catastrales repetidas, fuera de rango, domicilio del predio con caracteres especiales, etc.</p> <p>ENTREGABLE.</p> <p>Una base de datos estandarizada y depurada.</p>
Partida 3	<p><u>VERIFICATIVO DE CAMPO</u></p> <p>Realizar la verificación y actualización en campo de las diferencias de superficie y/o construcción originadas entre la confrontación entre el vuelo fotogramétrico del año 2015 contra la cartografía catastral existente, los que determinará la Dirección de Catastro, en un aproximado de 3,000 predios, así como su respectiva integración al padrón alfanumérico y cartográfico del sistema catastral.</p> <p>Para realizar el levantamiento se deben de considerar las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En función de las necesidades del municipio se diseñará la "Cédula para verificación de campo" donde se considerarán variables tales como: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Domicilio. ✓ Propietario. ✓ Clave catastral. ✓ Cuenta predial.

(Handwritten signatures and marks on the right margin)

(Handwritten marks and signatures on the left margin)

La empresa de persona jurídica TECNOLÓGICOS LAZMEX, S DE R.L. DE C.V. después de la presentación del proyecto técnico y analizado su propuesta técnica, se determina que cumple satisfactoriamente con lo solicitado por la Dirección de Catastro Municipal. -----

La empresa de persona jurídica GEOINGENIERIA PALICADA, S.A. DE CV. después de la presentación del proyecto técnico y analizado su propuesta técnica, se determina que cumple satisfactoriamente con lo solicitado por la Dirección de Catastro Municipal. -----

La empresa de persona jurídica QPS CONSULTORES EN SISTEMAS S.C. después de la presentación del proyecto técnico y analizado su propuesta técnica, se determina que cumple satisfactoriamente con lo solicitado por la Dirección de Catastro Municipal. -----

El análisis detallado de las propuestas económicas aceptadas para su análisis y aprobación arroja las siguientes observaciones: -----

Se analizaron cada una de las partidas de acuerdo a las propuestas entregadas en tiempo y forma de los licitantes, como sigue.-----

PARTIDA	DESCRIPCION	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS LAZMEX, S. DE R.L. DE C.V.		GEOINGENIERIA APLICADA, S.A DE CV.		QPS CONSULTORES EN SISTEMAS S.C.	
		COSTO UNITARIO	SUB TOTAL	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
1	SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL.	\$	3,279,000.00	\$	1,850,000.00	\$	4,930,000.00
2	DEPURACIÓN DEL PADRÓN CATASTRAL 10,272 INCONSISTENCIAS	\$ 25.00	\$ 256,900.00	\$ 18.00	\$ 184,896.00	\$	290,000.00
3	VERIFICATIVO DE CAMPO 3,000 PREDIOS	\$ 85.00	\$ 255,000.00	\$ 145.00	\$ 435,000.00	\$	210,000.00
	SUB TOTAL DE LA PROPUESTA	\$	3,790,800.00	\$	2,469,896.00	\$	5,430,000.00
	IVA	\$	606,528.00	\$	395,183.36	\$	868,800.00
	TOTAL DE LA PROPUESTA	\$	4,397,328.00	\$	2,865,079.36	\$	6,298,800.00
	TIEMPO DE ENTREGA	4 MESES EN LA TOTALIDAD DE LAS TRES PARTIDAS SEGÚN CRONOGRAMA PRESENTADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA		4 MESES EN LA TOTALIDAD DE LAS TRES PARTIDAS SEGÚN CRONOGRAMA PRESENTADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA		6 MESES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL, 4 MESES EN LA DEPURACIÓN DE PADRÓN CATASTRAL Y 4 MESES EN VERIFICATIVO DE CAMPO	
	GARANTIA	120 DIAS, CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACION.		1 AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACION.		1 AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACION.	

Una vez analizado el punto y tomando en cuenta la opinión Técnica del Lic. Teófilo de la Cruz Morán y de la Lic. Anastasia Margarita Chávez Villalvazo, Director de Ingresos y Directora de Catastro Municipal respectivamente, se sometió a votación las partidas licitadas, mediante un análisis detallado sobre las especificaciones técnicas, solicitadas en el numeral 3.2 de las bases que norman la presente licitación así como la garantía, tiempo

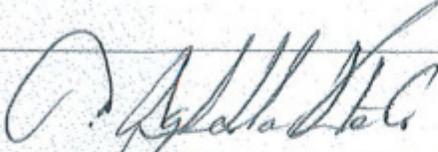
normaron el presente proceso, toda vez que en forma conjunta resultaron ser propuestas solventes. Adjudicándose de acuerdo al siguiente orden.

PARTIDA	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
1	SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL.	\$	1,850,000.00
2	DEPURACIÓN DEL PADRÓN CATASTRAL 10,272 INCONSISTENCIAS	\$ 18.00	\$ 184,896.00
3	VERIFICATIVO DE CAMPO 3,000 PREDIOS	\$ 145.00	\$ 435,000.00
	SUB TOTAL DE LA PROPUESTA	\$	2,469,896.00
	IVA	\$	395,183.36
	TOTAL DE LA PROPUESTA	\$	2,865,079.36

Siendo el importe total adjudicado para la **"ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL, DEPURACIÓN DEL PADRÓN CATASTRAL Y VERIFICATIVO EN CAMPO"** CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO correspondiente a la partida 5.9.1 **SOFTWARE**, con la EMPRESA DE PERSONA JURÍDICA GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V. por un total de \$ 2' 865,079.36 (dos millones ochocientos sesenta y cinco mil setenta y nueve pesos 36/100 M. N.), con las especificaciones técnicas presentadas en el anexo 1 de su propuesta técnica, misma que formará parte del contrato correspondiente como anexo no.1 y el tiempo de entrega se apegará al cronograma presentado en formato libre, mismo que formará parte del contrato como el anexo No. 2, con garantía de un año contra defectos de funcionalidad y vicios ocultos a partir de la firma del contrato correspondiente como se indica en las bases de la presente licitación. Condiciones de pago-----

- 1.- Un anticipo por la cantidad del 25% \$716,269.84 (setecientos dieciséis mil doscientos sesenta y nueve pesos 84/100 M.N.). IVA incluido. A la firma del contrato correspondiente y previa expedición de la factura.
- 2.- Un segundo pago por la cantidad de 37.50% \$ 1'074,404.76 (un millón setenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos 76/100 M.N.) IVA incluido. Al 31 de julio de 2017.
- 3.- Un tercer pago por la cantidad de 37.50% \$ 1'074,404.76 (un millón setenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos 76/100 M.N.) IVA incluido. Una vez que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) avale que el Sistema de Gestión Catastral, haya cumplido con las condiciones del contrato y anexos técnicos, de acuerdo al dictamen emitido por dicha dependencia federal.

El proveedor se obliga a presentar la fianza correspondiente por el monto total del anticipo y fianza del 10% de cumplimiento del monto total de la adquisición. Como se estipula en el numeral 31.3 de las bases que regulan la presente licitación.

<p>MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ Encargado de la Hacienda Municipal</p>	
<p>LIC. ALEJANDRA CARDENAS NAVA Contralora Municipal</p>	
<p>ARQ. FRANCISCO JAVIER MAGAÑA ROMERO en representación del Arq. Víctor Manuel Zepeda, Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco</p>	



ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS
Coordinador del Departamento de Proveduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande.




ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JAL. CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 005/2017.





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ZEPEDA
BAUTISTA
MATILDE

FECHA DE INCLUSIÓN
14/03/1974

DOMICILIO
C ANTONIO ALCALDE 54
LOC CIUDAD GUZMAN 49000
ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL.

CLAVE DE ELECTOR ZPB1M174031414M300

CURP ZEBM740314MJCPT108 AÑO DE REGISTRO 1993 03

ESTADO 14 MUNICIPIO 023 SECCIÓN 0338

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE ELECTORES

IFED



REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1184454056<<0336072463838
7403149M2412311MEX<03<<11755<7
ZEPEDA<BAUTISTA<<MATILDE<<<<<<

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
DEL TORO
PEREZ
HIGINIO

FECHA DE NACIMIENTO
28/01/1972

SEXO H

DOMICILIO
C GRAL SANTOS DEGOLLADO 92
LOC CIUDAD GUZMAN CENTRO 49000
ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL.

CLAVE DE ELECTOR TRPRHG72012814H200

CURP TOPH720128HJCRRG05 AÑO DE REGISTRO 1991 03

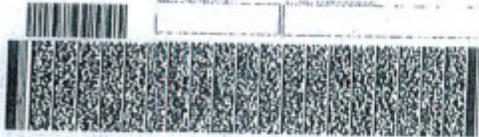
ESTADO 14 MUNICIPIO 023 SECCIÓN 0352

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025




MEXICANA TELECOMUNICACIONES

INE

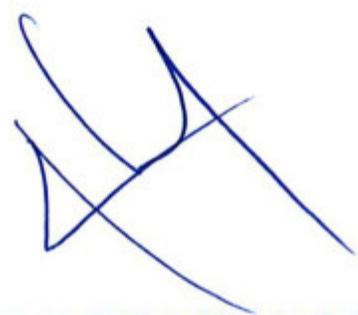



SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



IDMEX1279084560<<0352058970073
7201286H2512314MEX<03<<00230<5
DEL<TORO<PEREZ<<HIGINIO<<<<<<<<





20192992054E0

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENRIEGADURAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]

EDUARDO JACOBINO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



[Signature]

MUNICIPIO

LOCALIDAD Y EXTENSIONES

25



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
DE LA FUENTE
GUTIERREZ
CARLOS AGUSTIN

EDAD 39
SEXO H

DOMICILIO
C GUADALUPE VICTORIA 68
LOC CIUDAD GUZMAN 49000
ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL.

FOLIO 0000021321397 AÑO DE REGISTRO 1991 04
CLAVE DE ELECTOR FNGTCR72092114H600

CURP FUGC720921HJCNTRO5

ESTADO 14 MUNICIPIO 023

LOCALIDAD 0001 SECCION 0345

EMISION 2012 VIGENCIA HASTA 2022

[Signature]

FIRMA



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

INE

ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Handwritten signature: *Al*

IDMEX1306830038<<0577066672857
6012188H2512314MEX<04<<03865<2
VAZQUEZ<ECHAVARRI<<CARLOS<ALBE

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
VAZQUEZ
ECHAVARRIA
CARLOS ALBERTO

FECHA DE NACIMIENTO
18/12/1960
SEXO H

DOMICILIO
C LIBERTAD 962
COL LAS COLONIAS 94293
BOCA DEL RIO, VER.

CLAVE DE ELECTOR VZECCR60121809H401

CURP VAEC601218HDFZCR01 AÑO DE REGISTRO 2003 04

ESTADO 30 MUNICIPIO 029 SECCIÓN 0577

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025

Handwritten signature: *[Signature]*

Handwritten mark: *[X]*

Handwritten mark: *[Large X]*